



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2021-00098-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A..NIT 890.903.938-8
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO JIMENEZ PALMET C.C. 9.298.525

INFORME SECRETARIAL – SOLEDAD, FEBRERO 22 DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia. Informándole que le fue corrido traslado a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, de la cual se dio traslado por fijación en lista No. 001 de fecha 02 de Febrero de 2.022. Para que se sirva proveer.

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, FEBRERO 22 DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)

Visto y verificado el informe secretarial que antecede se tiene que la parte demandante presentó memorial, mediante el cual aportó liquidación de crédito de la obligación, que dentro del presente proceso se cobra, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 446 del CGP, la misma se encuentra ajustada a derecho, y como quiera que no fue objetada, se procederá a aprobarla.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

1. APROBAR sin modificaciones la liquidación de crédito dentro del Proceso EJECUTIVO MIXTO, instaurado por BANCOLOMBIA contra **GUSTAVO ADOLFO JIMENEZ PALMETT**, por concepto de capital e intereses moratorios por valor total de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS COINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$26,820,705.84), hasta 09 de Diciembre de 2.021.
2. INCLUIR la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$1.610.000), por concepto de agencias en derecho, las cuales serán incluidas en la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas
y Competencias Múltiples de
Soledad
Constancia: El anterior auto se
notifica por anotación en Estado No.
____ En la secretaría del Juzgado a las
8:00 A.M
Soledad, _____
LA SECRETARIA

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2021-00098-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A..NIT 890.903.938-8

DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO JIMENEZ PALMET C.C. 9.298.525

Juzgado Municipal

Civil 005

Soledad - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa2fef63a9cb3eb284d3dbe3c9347ff0bb8651f46948e756df1aef9f53b89b06**

Documento generado en 22/02/2022 10:01:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>